



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

16 NOV. 2017

DECRETO N° 1712

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1621 de fecha 10 de noviembre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos Juan XXIII; el certificado de fecha 24 de octubre de 2017, de la Comisión de Subvenciones y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1079, de fecha 16 de agosto de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 23 de octubre de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención del Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII de fecha 9 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS JUAN XXIII**, R.U.T. N° 65.470.980-7, representado por don **ROMÁN EMILIO MUÑOZ ALIAGA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 700.000. (Setecientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en movilización y alimentación, para la participación en el II Jamboree Coanil a realizarse en Callejones VI Región los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado:
- Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos de Juan XXIII
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS JUAN XXIII

En La Serena, a 16 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS JUAN XXIII**, R.U.T. N° 65.470.980-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 1180 de fecha 3 de septiembre de 2004, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 372 de fecha 5 de febrero de 2008, representada por don Román Emilio Muñoz Aliaga, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en Los [REDACTED] en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1079, efectuada el 16 de agosto de 2017, otorgar una subvención de \$ 700.000.-, en beneficio del **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS JUAN XXIII**, para cubrir parte de los gastos en movilización y alimentación, para la participación en el II Jamboree Coanil a realizarse en Callejones VI Región los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1621 de fecha 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII**, una subvención por un monto de \$700.000, (Setecientos mil pesos), para cubrir parte de los gastos en movilización y alimentación, para la participación en el II Jamboree Coanil a realizarse en Callejones VI Región los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2017.

TERCERO: Por su parte, el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII** no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 372 de fecha 5 de febrero de 2008.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1367, de fecha 15 de noviembre de 2017. La personería de don **ROMÁN EMILIO MUÑOZ ALIAGA**, para representar al **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII**, consta en el Certificado de fecha 23 de Octubre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ROMÁN EMILIO MUÑOZ ALIAGA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA
ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial Los Pensamientos
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/cpl